



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P.
ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030-20

CONTRATISTA: SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S
NIT. 900941458-1

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA
FACTURACION QUE ACUAVALLE S.A. E.S.P. REALIZA A SUS
SUSCRIPTORES POR SERVICIOS PRESTADOS.

VALOR: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y
SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE
(\$135.916.528, 00), incluido todos los impuestos, tasas y
contribuciones de carácter nacional, departamental y/o
municipal; legales, costos directos e indirectos

PLAZO: OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO EL
PLAZO DEL CONTRATO NO PODRA SUPERAR EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2020.

FECHA: 27 MAR. 2020

Entre los suscritos a saber, **JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No.6.319.264 de Guacari (Valle), actuando como Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P., ACUAVALLE S.A. E.S.P., empresa de carácter estatal de servicios públicos domiciliarios, identificada con NIT.890.399.032-8, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de los estatutos vigentes de la empresa, en concordancia con el Acuerdo No.001 de 2017 (Estatuto de Contratación), acorde con las disposiciones civiles y comerciales aplicables a la materia, y quien para efectos del presente instrumento se denominará ACUAVALLE S.A. E.S.P., por una parte, y por la otra **WILLIAM ORLANDO MORENO RAMOS**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.637.262 de Cali, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la empresa **SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S**, identificada con Nit. **900941458-1**, empresa debidamente constituida por escritura por documento privado del 09 de febrero de 2016, registrado en la Cámara de Comercio de Tuluá bajo el número 115 del libro IX del Registro Mercantil el 19 de febrero de 2016 se inscribe la persona Jurídica

SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S, Quien en adelante se denominará **EL CONTRARTISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de Servicios que se rige, en lo general, por las normas de los códigos civil y de comercio y, en lo específico, por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que teniendo en cuenta, la necesidad que le asiste a ACUAVALLE S.A E.S.P, respecto de garantizar la emisión mensual de la facturación por servicios prestados a los suscriptores ubicados en los 33 municipios en donde opera la entidad, es la factura el medio por el cual la entidad presenta al suscriptor o usuario los valores a cancelar por causa del consumo y demás bienes y servicios inherentes al desarrollo del contrato de prestación de servicios públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994 y que es la emisión de la factura un procedimiento clave dentro del proceso de facturación de la entidad. 2. Que en este sentido y para garantizar el adecuado proceso de facturación y recaudo en la prestación de los Servicios de Acueducto y/o Alcantarillado a sus suscriptores y usuarios es necesario contratar los servicios de impresión y suministro de la facturación. 3. Que considerando la emisión de la facturación un proceso clave y de vital importancia, en donde la entidad efectúa el cobro por servicios prestados de acueducto y/o alcantarillado y otros servicios durante un periodo determinado y que esta actividad hace parte del proceso comercial de facturación, la cual se vería reflejada en los ingresos y recaudos de la empresa y teniendo en cuenta que la no ejecución podría generar un riesgo financiero para la entidad se hace necesaria la contratación de este servicio con un tercero. 4. Que para lograr estos objetivos ACUAVALLE S.A. E.S.P. ha venido contratando con un tercero mediante recursos propios, actividades relacionadas con la impresión de las facturas de venta conforme al cronograma y los ciclos de facturación definidos por el Profesional IV Departamento de Facturación Recaudo y Cartera. 5. Así mismo, los procesos comerciales son realizados de forma cíclica y mensual, inician con la programación de la agenda comercial, la toma de lectura a los medidores de agua potable, liquidación de consumos, entrega de facturación al cliente, recaudo por servicios prestados, suspensión de servicios y terminan con la elaboración de los informes estadísticos y de Ley. 6. De esta forma la factura de servicios públicos domiciliarios cobra importancia porque es la cuenta que la empresa entrega al usuario por causa del consumo y demás servicios inherentes en desarrollo del contrato de prestación de servicios públicos. Factura que deber ser emitida con la mayor precisión, claridad y exactitud, pues al momento de aceptar las condiciones de pago, es menester determinar con precisión la fijación del plazo permitido al cliente, el valor de la misma, la fecha de creación, los servicios facturados entre otros. 7. Que La Subgerencia Comercial incluyo dentro del presupuesto de egresos de la entidad para la vigencia 2020. 8. Que, con base en lo expuesto, ACUAVALLE S.A. E.S.P., bajo la modalidad de solicitud privada de una sola oferta No. SC-004- 2020, adelantó el proceso de selección con el siguiente objeto: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA FACTURACION QUE ACUAVALLE S.A. E.S.P. REALIZA A SUS SUSCRIPTORES POR SERVICIOS PRESTADOS."** 9. Que el presupuesto oficial para este proceso de contratación es de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS

VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$135.916.528, 00), los cuales serán financiados con el presupuesto de la entidad - vigencia 2020 soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° . 01-902-145 del 07 de febrero de 2020. 10. Que mediante solicitud privada una sola oferta No. SC-004-2020, ACUAVALLE S.A. E.S.P., invitó a presentar oferta a la empresa **SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S.**, mediante oficio del 2 de marzo de 2020. 11. Que el día 3 de marzo de 2020, se recibió la propuesta por parte de la empresa **SERVICOMERCIAL DE TULUA S.A.S** 12. Que la propuesta presentada cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos y técnicos, tal y como lo demuestran las respectivas verificaciones que obran dentro del expediente contractual. 13. Que, con base en las anteriores consideraciones, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá, en lo general, por las normas del derecho privado, en especial por los códigos civil y de comercio, y en lo específico a lo estipulado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** - PRESTACION DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LA FACTURACION QUE ACUAVALLE S.A. E.S.P. REALIZA A SUS SUSCRIPTORES POR SERVICIOS PRESTADOS. **PARAGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** el contratista deberá desarrollar el objeto contractual, bajo las siguientes especificaciones técnicas así: Las facturas deberán elaborarse de conformidad con el diseño aprobado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. y el contratista deberá estar en capacidad de modificar el formato en el momento en que ACUAVALLE S.A. E.S.P. así se lo requiera. **CARACTERISTICAS DEL PAPEL- PAPEL:** Blanco Mínimo láser de 75 Gramos de peso **TAMAÑO:** 8.1/2" x 11" una (1) factura por hoja tamaño carta. **PERFORACION:** Una micro perforación horizontal para todas las facturas. Según muestra adjunta. Se puede tener como alternativa la perforación de las hojas o cortarlas con guillotina. **TINTAS:** Dos (02) tintas al frente (negro y azul institucional de ACUAVALLE S.A. E.S.P.) al respaldo tinta negra. **CARACTERISTICAS GENERALES DE IMPRESIÓN - NOMBRE:** Factura según muestra adjunta - **TIPO DE IMPRESION:** Láser **RESOLUCION:** Mínimo 600 d.p.i. - **CONTRASTE:** Superior al 80% - **IMPRESIÓN:** Impresión variable Simplex - **CANTIDAD DE FACTURAS** Impresión de 1.704.710 facturas en un lapso de tiempo de ocho meses., las impresiones se realizarán mensualmente de acuerdo a las cantidades indicadas por el Dpto. de Facturación, Recaudo y Cartera. Durante el periodo de facturación de cada mes, durante las 24 horas de cada día, sea normal, festivo, sábado o domingo, ACUAVALLE S.A. E.S.P. hará entrega al contratista de los archivos para impresión por medio de correo electrónico o en cinta si es el caso. El contratista deberá disponer de un (1) mensajero para que recoja los archivos en las oficinas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en la ciudad de Cali. ACUAVALLE S.A. E.S.P., se compromete a entregar la información por medio de correo electrónico o si es el caso en medio magnético disponible en su computador. ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá exigirle al contratista la transmisión electrónica de los datos. ACUAVALLE S.A. E.S.P. entregará un informe en el cual indicará los bytes y los registros en cada cinta entregada o cada transmisión efectuada, indicando el número de facturas a imprimir para cada municipio. - **TIEMPO DE ENTREGA PARA FACTURACIÓN** - El contratista deberá comprometerse a hacer entregas en un tiempo no mayor a 12 horas después de recibir de ACUAVALLE S.A. E.S.P. la

cinta o la transmisión electrónica, en volumen mínimo al establecido en el Cronograma de Facturación; El contratista deberá entregar las facturas impresas en orden de impresión, en cajas separadas por cada municipio y conservando el orden de la numeración de tal manera que permita ejercer el debido control en las rutas de distribución. Así mismo el contratista deberá entregar los archivos comprimidos que contendrán las facturas en formato PDF correspondientes al periodo facturado, direccionándolas en el servidor designado por ACUAVALLE S.A. E.S.P., de acuerdo al cronograma de facturación, en un tiempo no mayor a 24 horas desde el momento de generación de la factura- **CONTROL DE CALIDAD** - El CONTRATISTA brindará todos los recursos necesarios para que un funcionario de ACUAVALLE S.A. E.S.P. haga verificación de la calidad de la información en sus instalaciones en el momento en que se considere necesario. - **ENTREGA DE ARCHIVOS** El CONTRATISTA deberá entregar archivos comprimidos que contienen las facturas en formato PDF correspondientes al periodo facturado, direccionándolas en el servidor designado por ACUAVALLE S.A. E.S.P., de acuerdo al cronograma de facturación Entrega de archivos comprimidos que contienen las facturas en formato PDF correspondientes al periodo facturado, direccionándolas en el servidor designado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. de acuerdo al cronograma de facturación, en un tiempo no mayor a 24 horas desde el momento de generación de la factura. - **PRUEBAS PREVIAS** Será requisito indispensable para participar en esta invitación que el posible CONTRATISTA haya realizado pruebas previas de impresión, facilidad de rasgado en microperforaciones y de lectura del código de barras, debidamente aceptadas por el Profesional IV del Departamento de Facturación Recaudo y Cartera de ACUAVALLE S.A. E.S.P., o quien haga sus veces. La no presentación será causal de Rechazo. Se entrega la estructura del archivo necesario para realizar las pruebas previas para la impresión de la facturación. Para la aceptación el Profesional IV del Departamento de Facturación Recaudo y Cartera de ACUAVALLE S.A. E.S.P, expedirá una certificación.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$135.916.528,00), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos. **TERCERA: FORMA DE PAGO.-.** **ACUAVALLE S.A. E.S.P.**, pagará el valor del contrato que llegare a suscribirse con el oferente favorecido de la siguiente forma: ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará actas parciales mensuales, con corte a 30 de cada mes, de acuerdo a las actividades realizadas. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega. ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará según los precios unitarios establecidos y la cantidad de actividades realizadas, previa la certificación de la persona que ejerza la supervisión por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. así: 1) ACUAVALLE S.A. E.S.P., elaborará, mes vencido, la relación de las actividades realizadas de conformidad con los términos de referencia. 2) ACUAVALLE S.A. E.S.P., entregará al contratista la relación de actividades vía correo electrónico para su revisión y conciliación entre las partes 3) El contratista entregará al supervisor la factura para su revisión y aprobación. 4) El supervisor revisará y verificará que las actividades relacionadas en la conciliación sean las que se

presenten en la factura presentada por el contratista. 5) Una vez revisados y verificados se acepta la factura, que deberá estar acompañada de la relación detallada de las actividades. 6) Con el acta que acompaña la cuenta de cobro, ACUAVALLE S.A. E.S.P. pagará de acuerdo a las políticas establecidas. **CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN-** Para efectos del alcance y desarrollo de la actividad a ejecutar, el lugar de ejecución del presente contrato será en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca. **QUINTA: PLAZO:** El plazo para ejecutar las actividades objeto del proceso será de ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo del contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2020. **PARAGRAFO:** En caso de que EL CONTRATISTA, por motivos ajenos a su voluntad, llegare a requerir de plazos adicionales para el debido cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así lo hará saber por escrito a ACUAVALLE S.A. E.S.P., quien, de encontrar justificadas las razones expuestas por EL CONTRATISTA, concederá la respectiva prórroga, de lo cual se dejará por escrito a través de un contrato adicional. **SÉXTA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.** - Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA otorgará a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubrirá los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** De todas y cada una de las obligaciones que del negocio por el veinte por ciento (20%) de su valor y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Que garantice el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución del negocio ofrecido, por el diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una duración igual al negocio y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Que garantice que los bienes y servicios cumplan con la calidad pactada y que se sean aptos para el servicio que fueron adquiridos, por el veinte (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un (1) año más. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- A.) DEL CONTRATISTA:** 1) Realizar la impresión de la facturación que ACUAVALLE S.A. E.S.P. realiza a sus suscriptores por concepto de servicios prestados inherentes al contrato de condiciones uniformes, de acuerdo a las fechas que establezca ACUAVALLE S.A. E.S.P, mediante el cronograma de lecturas y ciclo de facturación utilizando alternativas tecnológicas que estén acordes con los niveles de calidad y eficiencia del servicio contratado. Los suscriptores de la entidad se encuentran distribuidos en 33 Municipios y 8 corregimientos, en el Departamento del Valle del Cauca, mediante 43 ciclos de facturación, acorde a cada una de las Distribuciones Geográficas de Usuarios del agua denominado AGUAS. 2) Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados 3) Dar cumplimiento al "Cronograma de Procesos Comerciales", el cual será remitido oportunamente por el Profesional IV Departamento de Facturación Recaudo y Cartera un día antes de iniciar las operaciones. Para tal efecto, el CONTRATISTA, ajustará la logística y procedimiento de operación para garantizar y poder cumplir el modelo de Cronograma Procesos Comerciales Ideal. 4) Recepcionar durante el periodo de facturación de cada mes, durante las 24 horas de cada día, sea hábil, festivo,

sábado o domingo, los archivos para impresión por medio de correo electrónico o en cinta si es el caso. El contratista deberá disponer de un (1) mensajero para que recoja los archivos en las oficinas de ACUAVALLE S.A. E.S.P., en la ciudad de Cali, como contingencia en el caso que no se emita la información por vía correo electrónico. 5) Elaborar las facturas de conformidad con el diseño aprobado por ACUAVALLE S.A. E.S.P. y el contratista deberá estar en capacidad de modificar el formato en el momento en que ACUAVALLE S.A. E.S.P. así se lo requiera; 6) Dar cumplimiento a las características del papel las cuales deben ser: - **PAPEL:** Blanco Mínimo láser de 75 Gramos de peso - **TAMAÑO:** 8.1/2" x 11" una (1) factura por hoja tamaño carta. - **PERFORACION:** Una micro perforación horizontal para todas las facturas. Según muestra adjunta. Se puede tener como alternativa la perforación de las hojas o cortarlas con guillotina. - **TINTAS:** Dos (02) tintas al frente (negro y azul institucional de ACUAVALLE S.A. E.S.P.) al respaldo tinta negra; 7) Dar cumplimiento a las características generales de impresión las cuales deben ser: - **NOMBRE:** Factura según muestra adjunta - **TIPO DE IMPRESION:** Láser - **RESOLUCION:** Mínimo 600 d.p.i. - **CONTRASTE:** Superior al 80% - **IMPRESIÓN:** Impresión variable Simplex 8) Comprometerse a hacer entregas en un tiempo no mayor a 12 horas después de recibir de ACUAVALLE S.A. E.S.P. la cinta o la transmisión electrónica, en volumen mínimo al establecido en el Cronograma de Facturación; 9) Entregar las facturas impresas en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca al contratista encargado de la distribución de la facturación, en orden de impresión, en cajas separadas por cada municipio y conservando el orden de la numeración de tal manera que permita ejercer el debido control en las rutas de distribución. 10) Entregar los archivos comprimidos que contendrán las facturas en formato PDF correspondientes al periodo facturado, direccionándolas en el servidor designado por ACUAVALLE S.A. E.S.P., de acuerdo al cronograma de facturación, en un tiempo no mayor a 24 horas desde el momento de generación de la factura; 11) Brindar todos los recursos necesarios para que un funcionario de ACUAVALLE S.A. E.S.P. haga verificación de la calidad de la información en sus instalaciones en el momento en que se considere necesario; 12) Que el lugar de impresión de la facturación se realice en instalaciones propias del oferente en el municipio de Zarzal, Valle del Cauca. En el evento de acuerdo con el cronograma de facturación dispuesto previamente por el Departamento de Facturación, Recaudo y Cartera, que se requiera ejecutar el proceso de impresión de las facturas de venta los fines de semana, el Contratista deberá organizar la logística necesaria para poder cumplir con los trabajos de impresión solicitados previamente. 13) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. **B.) DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** **1)** A recibir las entregas en el lugar y el tiempo estipulados. **2)** A pagar el precio en la forma y plazos acordados. **OCTAVA: CESION.-** EL CONTRATISTA, no podrá ceder ni en todo ni en parte a ninguna persona natural o jurídica, los derechos y obligaciones que emanan de este contrato, salvo que medie previa y expresa autorización por parte de ACUAVALLE S.A. E.S.P. **NOVENA: MULTAS.-** En los eventos de mora o incumplimiento de las obligaciones contraídas, ACUAVALLE S.A. E.S.P. tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas equivalentes al Quince

por ciento (15%) del valor del contrato, siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. Los actos administrativos que las impongan prestarán mérito ejecutivo cuando se encuentren en firme. **DECIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**- Los pagos originados en el presente contrato, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de ACUAVALLE S.A E.S.P. correspondiente a la vigencia fiscal del año 2020, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-145 del 07 de febrero de 2020. **DECIMA PRIMERA: VARIACION DE CANTIDADES DEL CONTRATO.**- EL CONTRATISTA efectuará la entrega previsto en el presente contrato, pero éste podrá aumentarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor contratado, a solicitud de ACUAVALLE S.A. E.S.P., sin que ello signifique modificación de los precios unitarios. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION.**- La entidad realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Profesional IV del Departamento de Facturación, Recaudo y Cartera, o quien haga sus veces, quien será responsable de velar por los intereses de la entidad, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado y deberá ejercer sus facultades y deberes de conformidad con la ley 1474 del 2011 y el Manual vigente de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **DECIMA TERCERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**- EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo todos los riesgos y realizando las actividades con sus propios medios, entendiéndose que no existe ninguna relación laboral entre los trabajadores del CONTRATISTA y ACUAVALLE S.A. E.S.P. Adicionalmente EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. ESP por cualquier reclamación judicial o extrajudicial que surja por estos conceptos. EL CONTRATISTA, defenderá e indemnizará a ACUAVALLE S.A. ESP de todo perjuicio que llegare a sufrir, incluyendo pago de honorarios de abogados y costas del proceso, en caso de cualquier reclamo, demanda, denuncia, sanción o litigio de cualquier clase, instaurado contra ACUAVALLE S.A. E.S.P y que surja con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA con lo indicado en esta cláusula. **DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO.**- Las partes podrán dar por terminado el presente contrato anticipadamente por ocurrencia de una cualquiera de las siguientes causales: **a)** Mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. **b)** Disolución de cualquiera de los contratantes o pronunciamiento de autoridad que les impida cumplir el contrato. **c)** Fuerza mayor o caso fortuito, en los términos de la Ley 95 de 1890. **d)** Falsedad de cualquier documento aportado para la celebración de este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- EL CONTRATISTA hace constar expresamente, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad legal para comprometerse en este contrato. **DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**- Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución y liquidación, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente del contrato. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Complementa

y hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **b)** Certificado de existencia y representación legal del CONTRATISTA, expedido por la Cámara de Comercio **c)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa; **d)** Fotocopia del registro único tributario RUT; **e)** Antecedentes disciplinarios; **f)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **g)** Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES O ADICIONES.**- Cuando haya necesidad de introducir modificaciones al presente contrato las partes suscribirán un otro si o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones que las mismas convengan y serán parte de éste sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no puede exceder del 50% de lo estipulado en el presente contrato. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del presente contrato, las partes, de mutuo acuerdo, liquidarán el mismo teniendo en cuenta los siguientes documentos: **a)** Copia del contrato, sus modificaciones y adiciones. **b)** Copias de las actas que hagan parte del presente contrato, **c)** Copia de los informes presentados por EL CONTRATISTA y los preparados por el Supervisor del contrato. **VIGESIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO.**- ACUAVALLE S.A. E.S.P. podrá dar por resuelto unilateralmente este contrato en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Suspensión total o parcial de las actividades sin justa causa. **b)** Ejecución de las actividades sin sujeción a las especificaciones pactadas y luego de haber solicitado al CONTRATISTA enmendar o reiniciar los trabajos; **c)** Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones que con este contrato asume EL CONTRATISTA. **d)** Las demás establecidas en la Ley. **PARAGRAFO I:** En caso de terminación por estas causas ACUAVALLE S.A. E.S.P. estará únicamente obligada a pagar al CONTRATISTA las entregas realizadas hasta ese momento, siempre y cuando que este esté ceñido a las especificaciones pactadas. En tal evento y por dicha razón ninguna otra contraprestación deberá ACUAVALLE S.A. E.S.P. al contratista. **PARAGRAFO II:** Para dar aplicación a esta determinación, ACUAVALLE S.A. E.S.P. requerirá previamente al CONTRATISTA para que ejerza su derecho de defensa en los términos del artículo 29 de la Constitución Política. **VIGESIMA PRIMERA: SEGURIDAD SOCIAL.** - Para efectos de este contrato, se compromete EL CONTRATISTA, a dar estricto cumplimiento a los regímenes de sus Estatutos, entre ellos el de Seguridad Social, con sus tres coberturas, y afiliación a Parafiscales cuando sea de obligatorio cumplimiento, según la Ley o Jurisprudencia. **VIGESIMA SEGUNDA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** - Estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA, todos los impuestos, tasas y contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes, y para el inicio de su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Elaboración del Registro Presupuestal correspondiente; **b)** Constitución de Garantía Única de cumplimiento y su posterior aprobación por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.; **c)** EL CONTRATISTA deberá presentar a ACUAVALLE S.A. E.S.P.

constancia de encontrarse a paz y salvo respecto de las obligaciones legales contenidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la cual consistirá en constancia expedida por el revisor Fiscal del CONTRATISTA, o en su defecto de este, por certificado expedido por su representante legal. **VIGESIMA CUARTA: DOMICILIO Y DIRECCIONES.-** Para todo efecto legal, se conviene como único domicilio de las partes, la ciudad Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para los efectos relativos a las comunicaciones y citaciones relativas a la ejecución contractual, las partes tendrán las siguientes direcciones: **ACUAVALLE S.A. E.S.P.:** Avenida 5 norte # 23 AN 41, teléfono 6653567, Cali, Valle. **EL CONTRATISTA:** Calle 25 No 32ª - 31 Barrio Alvernia, Tuluá, Teléfono 2249369. En el evento de cambio de dirección, deben comunicárselo inmediatamente. Queda expresamente estipulado, que este contrato es el único vigente entre las partes sobre el objeto y demás condiciones que lo integran. En constancia de lo convenido, se firma este documento en un (1) ejemplar, en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte (2020).

ACUAVALLE S.A. E.S.P.,

JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON
Gerente

EL CONTRATISTA,

WILLIAM ORLANDO MORENO RAMOS.
Representante Legal SERVICOMERCIAL
De TULUA S.A.S.

Proyectó: Julián David Orobio Jurado - Profesional III - Dirección Jurídica
Revisó: Dr. Juan Gabriel Rojas Girón - Director Jurídico

UNION OF THE UNITED STATES OF AMERICA
- 1917 -

100
100

THE UNITED STATES OF AMERICA
DOES hereby certify that
[Name] is a citizen of the United States of America
and is entitled to the right of suffrage
in the State of [State] and in the County of [County]
on the [Date] day of [Month] 1917.

Witness my hand and seal of office this [Date] day of [Month] 1917.

Attest: [Signature] [Title]
[Signature] [Title]

Printed and Published by the Government Printing Office
Washington, D. C.